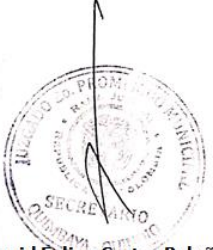


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Señor Juez informándole que el término de suspensión concedido a las partes venció el 19 de febrero de 2021, sin que hasta la fecha haya habido pronunciamiento alguno por parte de las mismas.

Quimbaya, Quindío, 22 de febrero de 2021


David Felipe Cortés Bolaños
Secretario



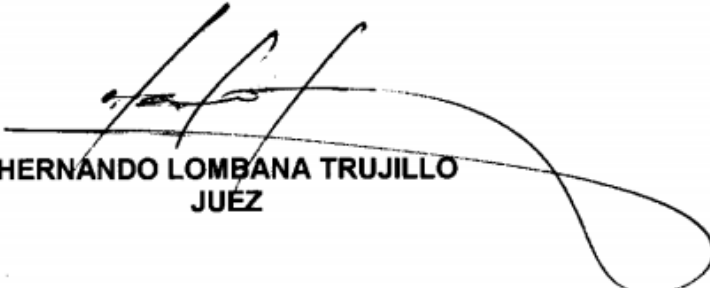
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO	CARLOS ALBERTO BUITRAGO HERERRA
AUTO:	AUTO ORDENANDO CONTINUAR EL TRÁMITE DEL PROCESO. INCISO 2º ART. 163 C.G.P
RADICADO	63-594 -40- 89- 002- 2017-00236-00

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la Constancia que antecede, y con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 163 del Código General del Proceso, se dispone continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que las partes no hicieron ningún pronunciamiento, sobre si hubo o no acuerdo, para la cancelación de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ